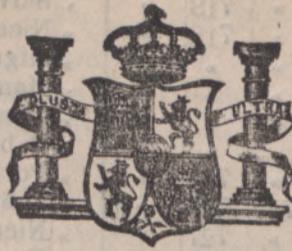


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»

Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

### Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 217.)

### Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, expedidas por este Gobierno durante el mes de Julio último.

NOMBRES	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Pesca.	Galgos.
1 Higinio Arce Varona.	Villadiego.	»	»	611	»
Francisco González.	Basconillos.	»	»	612	»
Celestino Alonso.	La Piedra.	»	»	613	»
Filiberto Recio.	Urbel del Castillo.	»	»	614	»
Felix Pascual Garcia.	Fuentenebro.	617	»	»	»
Manuel Martin Martinez.	Aranda.	618	»	»	»
Baldomero Amézaga.	Burgos.	619	»	»	»
Petra Gómez Iglesias.	Villegas.	»	»	620	»
Guillermo Extrada.	Sotresgudo.	»	»	621	»
Melquiades Ruiz.	Quintanilla Riofresno.	»	»	622	»
Mariano Lázaro.	Arlanzón.	»	»	623	»
Pedro de Diego.	Idem.	»	»	624	»
Mariano Izquierdo.	Pampliega.	»	»	625	»
Francisco Manzanos.	Burgos.	»	»	626	»
José M.ª de Diego Alonso.	Villamayor.	»	»	627	»
2 Victoriano Ureta.	Quintanar de la Sierra.	»	»	628	»
Alejandro Jimenez.	Burgos.	»	»	629	»
Agustin Hernandez.	Idem.	»	»	630	»
José Diez Perez.	Villalbilla de Burgos.	»	»	631	»
José Bernal.	Quintanilla Vivar.	»	»	632	»
Fernando del Cerro.	Sotopalacios.	»	»	633	»
Fortunato Sanmillán.	Cerezo de Riotirón.	»	634	»	»
Florencio Sanmillán.	Idem.	»	635	»	»
Miguel Peró Borja.	Astudillo (Burgos).	»	»	636	»
Valentino Frias.	Olmos de Atapuerca.	»	»	637	»
Luis Arce Castrillo.	Villarmero.	»	»	638	»
Jorge Lopez.	Covarrubias.	»	»	639	»
Manuel Alonso.	Villanueva de Puerta.	»	»	640	»
Honorato Ibarrondo.	Armestro.	641	»	»	»
Teodoro Ibarrondo.	Idem.	»	642	»	»
Pedro Rodriguez.	Hornillos.	»	»	643	»
Castro Martinez.	Villegas.	»	»	644	»
Carlos Galindez.	Atapuerca.	»	»	645	»
León Torre.	Isar.	»	»	646	»
Gregorio Martinez.	Cerezo de Riotirón.	»	»	647	»
Victoriano Rey.	Burgos.	»	»	648	»
Fortunato de los Mozos.	Pampliega.	»	»	649	»
Demetrio Campo.	Cerezo de Riotirón.	»	»	650	»

» Santos Diez.	Villegas.	»	»	651	»
5 Julián Gutierrez.	Sasamón.	»	»	652	»
» Dominic Garcia Campo.	Idem.	»	»	653	»
» Ricardo Osma.	Ubierna.	»	»	654	»
» Melanio Lopez.	Roa.	»	655	»	»
» Severiano Vivar.	Castellanos.	656	»	»	»
» Gregorio Diez Martinez.	Tablada.	»	»	657	»
» Rosa Garcia.	Estepar.	»	»	658	»
» Natalio Escudero.	Cabia.	»	»	659	»
» Germán Bernal.	San Mamés de Burgos.	»	»	660	»
6 Tomás Castilla Fernández	Burgos.	»	»	661	»
» Francisco Gutierrez.	Idem.	»	»	662	»
» Margarita Rodrigo.	Cotar.	»	»	663	»
» Florentino Tobar.	Tardajos.	»	»	664	»
» Benito Marañón.	Burgos.	»	»	665	»
» Nicasio Hierro Martin.	Sotresgudo.	»	»	666	»
» Eugenio González.	San Medel.	»	»	667	»
» Juan Rio Sedano.	Tardajos.	»	»	668	»
» Higinio Martin.	Santo Domingo de Silos.	»	669	»	»
7 Celedonio Quirce.	Villahizán de Treviño.	»	»	670	»
» Gabino Arlanzón	Estepar.	»	»	671	»
» Romualdo Nuñez.	Santa Maria Ananufiez.	»	»	672	»
» Pedro Ugarte Maeso.	Belorado.	»	»	673	»
» Demetrio Ruiz.	Villegas.	»	»	674	»
» Emeterio Mirón.	Tardajos.	»	»	675	»
8 Antonio Martinez.	Espinosa de los Monteros	676	»	»	»
» Francisco Puente.	Buniel.	»	»	677	»
» Juvencio Herrero.	Pampliega.	»	»	678	»
» Teodosio Santos.	Idem.	»	»	679	»
» Agapito Lucio.	Idem.	»	»	680	»
» Maximino Lopez.	Sotresgudo.	»	»	681	»
» Rafael del Olmo.	Idem.	»	»	682	»
» Arturo Garcia.	Canicosa.	»	»	683	»
» Julián Rodriguez.	Quintanaortuño.	»	»	684	»
» Liborio Angulo.	Villazopeque.	»	»	685	»
» Segundo Calzada.	Tobar.	»	»	686	»
9 Gabino Mata.	Quintanaortuño.	»	»	687	»
» Eusebio Güemes.	Villaverde.	»	»	688	»
» Venancio de Diego.	Sordillos.	»	»	689	»
» Agustin Garcia.	Villahizán de Treviño.	»	»	690	»
» Felipe Mariscal.	Cañizar.	»	»	691	»
» Domingo Arroyo.	Sotopalacios.	»	»	692	»
» Ildefonso Ruiz.	Melgar.	»	»	693	»
» Leandro González.	Cañizar.	»	»	694	»
» Felipe de la Calle.	Melgar.	»	»	695	»
» Isaac Saiz Perez.	Burgos.	»	»	696	»
» Eugenio Páramo.	Frandoñez.	»	»	697	»
» Julián Abello.	Cantabrana.	698	»	»	»
» Aquilino del Rio.	Buniel.	»	»	699	»
11 Policarpo Rojo.	Haza.	700	»	»	»
» Julián Alonso.	Cubo de Bureba.	701	»	»	»
» Buenaventura Martinez.	Nuez de Arriba.	»	»	702	»
» Agustin Garcia.	Frandoñez.	»	»	703	»
» Anselmo V. Morquecho.	Burgos.	»	»	704	»
» Mariano Martinez.	San Mamés de Burgos.	»	»	705	»
» Braulio Fuente.	Villavedón.	»	»	706	»
» Alejandro Lucio.	Castrillo del Val.	»	»	707	»
» Antonio Ortiz.	Villadiego.	»	»	708	»
» Francisco Guevara.	Quintanar de la Sierra.	709	»	»	»
» Guillermo Lopez.	Santibañez Zarzaguda.	»	710	»	»
» Donato Iglesia.	Cardenagimeno.	»	»	711	»
12 Antolin Lucio.	Cañizar de los Ajos.	»	»	712	»
» Teodoro Dacio.	Hoyos del Tozo.	»	»	713	»
» Celestino Cárcamo.	Burgos.	»	»	714	»
» Marcelo Garcia.	Castromorca.	»	»	715	»

12	Juan Pozo.	Solarana.	716	»	»	»	26	Luis Cortazar.	Tordueles.	816	»	»
»	Juan Ibañez.	Arauzo de Miel.	717	»	»	»	»	Isidro Ibañez.	Miranda.	»	»	817
»	Emilio Gutiérrez.	Villahizán de Treviño.	»	»	718	»	»	Salvador Arce.	Barrio Panizares.	»	»	818
13	Ceferino Corral.	Sotresgudo.	»	»	719	»	»	Nicolás del Amo.	Burgos.	»	»	819
»	Eugenio de la Gala.	Melgar.	720	»	»	»	»	Miguel Franco.	Rubena.	»	»	820
»	Manuel Fernández.	Condado de Valdivielso.	721	»	»	»	»	Manuel Pérez.	Cabia.	»	»	821
»	Guillermo Cuadrillero.	Quintana del Pidio.	722	»	»	»	»	Crescencio Saiz Ruiz.	Villangómez.	822	»	»
»	Eduardo Redondo.	Burgos.	723	»	»	»	»	Pablo Ruiz.	Castrillo Matajudios.	823	»	»
»	Elias Pinedo.	Miranda de Ebro.	»	»	724	»	»	Porfirio Garilleti.	Sarracin.	824	»	»
»	Mariano del Barrio.	Gamonal.	»	725	726	»	»	Julián Garilleti.	Idem.	»	»	825
»	Rafael Bercedo.	Melgar.	»	»	727	»	»	Nicasio Gómez.	Arija.	826	»	»
»	Ricardo Moral.	Villasandino.	»	»	728	»	»	Francisco Cabornero.	Berlangas.	827	»	»
»	Antonio Martínez.	Burgos.	»	729	»	»	»	Eduardo Garcia.	Aranda de Duero.	828	»	»
»	Marcelino Ibañez.	Vivar.	»	»	730	»	27	Antolin Tobar.	Tardajos.	»	»	829
»	Felisa Gil.	Modubar la Emparedada	»	»	731	»	»	Toribio de la Roma.	Los Ausines.	»	»	830
»	Juan Ortega.	Pradoluengo.	»	»	732	»	»	Higinio Rodriguez.	Los Balbases.	831	»	»
»	Lorenzo Teora.	La Puebla.	»	»	733	»	»	Agustin Varona.	Santibáñez Zarzaguda.	832	»	»
»	Purificación Ruiz.	Madrid.	»	»	734	»	»	Pablo González.	Valles.	833	»	»
14	Benito Hernaez.	Solduengo.	»	»	735	»	»	Arturo Maté Gallo.	Burgos.	834	»	»
»	Máximo Prieto.	Burgos.	»	»	736	»	»	José Iglesias.	Idem.	835	»	»
»	Benito Arnaiz.	Tardajos.	»	»	737	»	»	Joaquin Tinao.	Idem.	836	»	»
»	Ananías Gomez Ceballos.	Barcina de los Montes.	738	»	»	»	»	Práxedes Ajuria.	Idem.	837	»	»
»	Román Asenjo.	Burgos.	»	»	739	»	»	Casimiro Ajuria.	Idem.	838	»	»
»	Julián Bañuelos.	Sargentés.	»	»	740	»	»	Felipe Gutiérrez.	Idem.	839	»	»
15	Faustino Páramo.	Sta. M. <sup>a</sup> Tajadura.	»	»	741	»	»	Celestino Quintano.	Idem.	840	»	»
»	Manuel Páramo.	Idem.	»	»	742	»	»	Gonzalo Miguel.	Idem.	»	841	»
»	Rufino Gomez.	Ausines (Los).	»	»	743	»	»	Manuel Gonzalez.	Tardajos.	»	»	842
»	Pedro Corral Ortega.	Miranda.	»	»	744	»	28	Gerardo Santamaría.	Rebolledo de la Torre.	843	»	»
»	Epifanio Juarez.	Burgos.	»	»	745	»	»	Domingo Hernando.	Salas de los Infantes.	844	»	»
»	Victoriano Berzosa.	Aranda.	»	746	»	»	»	Paula Peña.	Cabia.	»	»	845
16	Felipe Santamaría.	Ubierna.	»	»	747	»	»	Hermán Garcia Obeso.	Burgos.	846	»	»
»	Maximiano Arce.	Idem.	»	»	748	»	»	Esteban Gil.	Villafria.	»	»	847
»	Baldomero Ayala.	Palacios de Benavér.	»	»	749	»	»	José Lázaro.	Burgos.	848	»	»
»	Aniceto Hojas.	Sotragero.	»	»	750	»	»	Cándido Casado.	Cilleruelo de Arriba.	849	»	»
»	Ambrosio Gande.	Melgar.	»	»	751	»	»	Santos Soto.	Pampliega.	»	»	850
»	Aquilino Tobar.	Tardajos.	»	»	752	»	29	Mariano Garcia.	Burgos.	»	»	851
»	Rufino Escribano.	Pampliega.	»	»	753	»	»	Manuel Ortega.	Frantovinez.	»	»	852
18	Felipe Aramburo.	Medina de Pomar.	»	»	754	»	»	Gregorio Santos.	Idem.	»	»	853
»	Benigno Alonso.	Buniel.	»	»	756	»	»	Jacinto Mahamud.	Pampliega.	»	»	854
»	Juan de la Riva.	Burgos.	»	»	757	»	»	Arcero Garcia Diez.	Santa M. <sup>a</sup> Ribarredonda	855	»	»
»	Fulgencio Garcia.	M. de Castilla la Vieja.	»	»	758	»	»	Carmen Marcos.	Madrid.	»	»	856
»	Pedro Arias Alonso.	Melgar.	»	»	759	»	»	Manuel Valencia.	Torre.	857	»	»
»	Amancio Santillana.	Robredo Temiño.	»	»	760	»	»	Celedonio Bocos.	Pampliega.	»	»	858
»	Pedro Bedoya.	Rioparaiso.	761	»	»	»	»	Francisco Pastor.	Miranda.	859	»	»
»	Victoriano Garcia.	Idem.	762	»	»	»	»	Miguel de Simón.	Burgos.	860	»	»
»	Ramón Carazo.	Pinilla Trasmonte.	763	»	»	»	»	Ciriaco Aranpieto.	San Pedro Samuel.	»	»	861
19	Donato Serna.	Rebolledillo.	765	»	»	»	30	Benito Hernando.	Villambistia.	862	»	»
»	Valeriano Zárate.	Miranda.	»	»	766	»	»	Pablo de la Fuente.	Poza de la Sal.	863	»	»
»	Simón Diaz Mazón.	M. de Castilla la Vieja.	»	»	767	»	»	Manuel Sirmeore.	Cerezo de Riotirón.	864	»	»
»	Carlos Valcarcel.	Burgos.	768	»	»	»	»	Hilario Castrillo.	Burgos.	865	»	»
20	Cesáreo Zapatero.	Berlangas.	769	»	»	»	»	Eduardo Martinez.	Briviesca.	866	»	»
»	Justo Puras.	Burgos.	770	»	»	»	»	Constante Varona.	Tardajos.	867	»	»
»	Basilio Rodriguez.	Covanera.	»	»	771	»	»	Julio Cebas López.	Fresnillo.	868	»	»
21	Sara Caño.	San Garcia.	»	»	772	»	»	Ramón Valderrama.	Burgos.	869	»	»
»	Julián Elorga.	Aranda.	»	»	773	»	»	Segundo Palazuelos.	Melgar.	870	»	»
»	José Escudero.	Buniel.	»	»	774	»	»	Cecilio Lagarto.	Zazuar.	»	»	871
»	Vicente Martin Bernal.	Cabia.	»	»	775	»	»	Pedro Lagarto.	Idem.	»	»	872
»	Teodoro Bustillo.	Covalera.	»	»	776	»	»	Quintín Torres Pereda.	Burgos.	873	»	»
»	Maximiliano Pardo.	Pampliega.	»	»	777	»	»	Vicente Guilarte.	Idem.	»	»	874
»	Emilio Fernández.	Covalera.	»	»	778	»	»	Antonio A. Miguel.	Idem.	875	»	»
»	Raimundo Santamaría.	Villalbilla de Villadiego	»	»	779	»	»	Manuel de Grado.	Cerezo de Riotirón.	»	»	876
»	Pascual Córdoba.	Villadiego.	»	»	780	»	»	César Urraca.	Burgos.	877	»	»
22	Cristobal Santamaría.	Quintanar de la Sierra.	»	»	781	»	»	Vicente Garcia de Diego	Idem.	878	»	»
»	Jorge Ortega.	Villavedón.	»	»	782	»	»					
»	Emilio Fernández.	Belorado.	783	»	»	»						
»	José Recio.	Tubilla del Agua.	»	»	784	»						
»	Victoriano Prieto.	Revilla Vallejera.	785	»	»	»						
»	Domingo Arribas.	Lerma.	786	»	»	»						
23	Alberto Corcués.	Miranda.	787	»	»	»						
»	Alfredo Mediavilla.	Idem.	788	»	»	»						
»	Francisco Manzanos.	Idem.	789	»	»	»						
»	Francisco de la Cruz.	Idem.	790	791	»	»						
»	Arturo Esnete.	Idem.	792	»	»	»						
»	Ignacio Pérez.	Idem.	793	»	»	»						
»	Lázaro Ruiz.	Idem.	794	»	»	»						
»	Ventura Cid.	Idem.	795	»	»	»						
»	Severo Saiz Pérez.	Idem.	796	»	»	»						
»	Juan Gómez Manchado.	Idem.	797	»	»	»						
»	Eutimio Garcia.	Melgar.	»	»	798	»						
»	José Muñoz.	Burgos.	»	»	799	»						
»	Hipólito Quintanilla.	Garganchón.	»	»	800	»						
»	Evaristo Garcia.	Burgos.	»	»	801	»						
»	Julián Rodriguez.	Palazuelos de Muñó.	»	»	802	»						
»	Restituto Santamaría.	Villasandino.	»	803	»	»						
»	Mariano de la Paz.	Burgos.	805	»	»	»						
»	Ramón Martinez.	Villasandino	»	»	806	»						
»	Hilarión Ruiz.	Sargentés.	»	»	807	»						
»	Doroteo Martinez.	Villasandino.	»	»	808	»						
»	José Maria de la Cuesta.	Burgos.	809	»	»	»						
»	Manuel de la Cuesta.	Idem.	810	»	»	»						
»	Ramón de la Cuesta.	Idem.	811	»	»	»						
26	Manuel Vizoso.	Aranda de Duero.	812	»	»	»						
»	Ulpiano Sancha.	Quintana del Pidio.	813	»	»	»						
»	Amando Areco Ortega.	Burgos.	815	»	»	»						

*Licencias que se han expedido gratis.*

Fermin Izquierdo Lozano, Guarda jurado de Quintanilla del Agua, número de la licencia, 615.  
Luis Esteban Gonzalez, id. de Valcavado de Roa, 616.  
Pedro Sainz Gomez, Guarda municipal de Merindad de Valdeporres, 764.  
Felix Garachana Garcia, Guarda de Campo y monte, 804.  
Francisco Lopez Aperlique, id. de id., 805.  
Martin Saez, Guarda municipal de Campo de Quintanalaranco, 814.  
Burgos 4 de Agosto de 1910.

EL GOBERNADOR,  
**Ricardo Martínez.**

### JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO

*Vías pecuarias.*

Visto que para verificar el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Baños de Valdearados, anunciado para el 1.º de Septiembre en los Boletines oficiales números 158, 159 y 160, se necesita realizar el de las de Hontoria de Valdearados que lo comple-

mentan, por tratarse de una misma vía de carácter general, vengo en declarar en estado de deslinde las vías pecuarias de este último término, que se realizará también bajo la dirección del Servicio Agronómico y conjuntamente al de Baños.  
Burgos 31 de Julio de 1910.—El Jefe provincial de Fomento, José Maria Fernández Cavada.

# Providencias judiciales

## Belorado.

### Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Amado Salas Medina Rosales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha acordado, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, incoado en este Juzgado por el Procurador D. Aniceto Moral Oña, en nombre de Andrés Martínez Oca, vecino de Puras de Villafranca, contra D. Angel Cámara Arieta, hoy de ignorado domicilio, sobre reclamación de 620 pesetas é intereses legales, se emplazase al demandado D. Angel Cámara Arieta, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la repetida demanda.

Y con el fin de que tenga lugar dicho emplazamiento, expido y firmo la presente cédula, que se insertará en el repetido Boletín oficial, en Belorado á 27 de Julio de 1910. = El Actuario, Benito Viga-londo.

## Castrogeriz.

Lic. D. Jesús María Gil Ruiz, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido,

Doy fe: que en el mismo se ha seguido demanda de pobreza, que más adelante se expresará, y en la cual, se ha dictado la sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva copiado literalmente dicen así:

Encabezamiento de una sentencia.—En la villa de Castrogeriz á 28 de Julio de 1910, el Sr. D. Dimas Camarero Marrón, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por D.<sup>a</sup> Clotilde Fernández Merino, viuda, mayor de edad, dedicada á las labores de su sexo, y vecina de Los Balbases, por sí, y como representante legal de sus hijos menores de edad; D.<sup>a</sup> Telma y doña Estefanía Perez Fernández, solteras, de profesión la de su sexo, y de la misma vecindad, representadas por el Procurador D. Gregorio Temiño Quintano, nombrado de oficio bajo la dirección del letrado D. Octavio Valero Dato, contra doña Virgilia Palacín Bermejo, casada, mayor de edad, de la propia profesión y vecindad, que no ha comparecido y ha sido declarada en rebeldía, sobre declaración de pobreza, para sostener querrela criminal por injurias graves, en cuya demanda también ha sido parte el señor Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro á D.<sup>a</sup> Clotilde Fernández Merino, pobre, para litigar por sí y en nombre de sus hijas, menores de edad, en la querrela de injurias graves que pro-

movió contra Virgilia Palacín Bermejo, á quien se notificará personalmente esta sentencia, si pudiendo ser habida lo solicita así el actor, y en otro caso como determinan los artículos 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en los edictos que se publicarán en el Boletín oficial de esta provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la sentencia anterior por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Lic. Jesús M.<sup>a</sup> Gil Ruiz.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y sirva de notificación á la demandada Virgilia Palacín, pongo el presente y le firmo en Castrogeriz á 30 de Julio de 1910.—Lic. Jesús M.<sup>a</sup> Gil Ruiz.

## Roa.

### Cédula de citación.

Segundo Avellano, Francisco Avellano y Maria Moreno, cuyos segundos apellidos y domicilio se ignora, comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Roa, para prestar declaración en causa por expendición de moneda falsa y hurto de telas, instruido por dicho Juzgado.

Roa 29 de Julio de 1910.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

## Villarcayo.

Santín José, domiciliado últimamente en el pueblo de Villatomil, comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado para prestar declaración en causa por lesiones á Agapito Martínez, instruida por este Juzgado.

Villarcayo 29 Julio de 1910.—El Escribano, Luis Diaz Calderón.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez, Solutor Barrientos.

Alvarez José, domiciliado últimamente en el pueblo de Villatomil, comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado para prestar declaración en causa por lesiones á Agapito Martínez, instruida por este Juzgado.

Villarcayo 29 de Julio de 1910.—El Escribano, Lic. Luis Diaz Calderón.

San José Fernando, hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Valladolid, de 73 años de edad, siendo pordiosero sin domicilio ni residencia fija, que estuvo últimamente de paso en San Martín de Losa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, para declarar en causa por hurto de ocho pe-

setas, como perjudicado por el mismo.

Villarcayo 29 de Julio de 1910.—El Escribano, Julio del Campo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez, Solutor Barrientos.

## Tordesillas.

D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda y en virtud del sumario que se instruye sobre hallazgo de un cadáver en el río Duero y en una isla titulada «Salado» el día 19 de Abril del año actual y hora de las ocho de la mañana, en la jurisdicción del pueblo de San Román de la Hornija, cuyas señas se detallarán al final, datando la muerte de cuarenta días al hallazgo del cadáver, he acordado se anuncie por edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Valladolid, Burgos y Soria para que se haga público y á fin de que llegue á conocimiento de las personas interesadas y pueda obtenerse la identificación del cadáver.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial practiquen gestiones á los efectos expresados.—Gabriel Gayón.—Por su mandado.—El Escribano, José Arnesto.

### Señas del cadáver.

Estatura alta, borceguies blancos con tachuelas, pantalón de pana claro bastante usado y camisa blanca, no pudiendo apreciarse la edad por faltarle el cuero cabelludo y el estado de descomposición en que se hallaba.

## Anuncios oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaria de Gobierno.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de Justicia municipal, se han de renovar en periodos ordinarios los Fiscales municipales de todos los Juzgados de esta provincia que fueron nombrados por tres años y que corresponden á la mitad inferior por orden alfabético de los nombres de los municipios de cada partido judicial. Los que aspiren á los expresados cargos presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia territorial antes del 15 de Agosto proximo.

Burgos 28 de Julio de 1910.—P. S., Pedro Tomeo.

### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

#### Enseñanza no oficial.

1.<sup>o</sup> Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de

Septiembre próximo aspiren á dar validez académica en este Instituto á los estudios que se cursan en el mismo, hechos por los interesados fuera del Establecimiento oficial.

2.<sup>o</sup> Dichos aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría durante los días laborables de la segunda quincena del presente mes de diez á una.

3.<sup>o</sup> No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, caso de tener más de 14 años, así como si aquellas careciesen de la firma de puño y letra de este. Se dirigirán al señor Director de este Instituto, expresando en ellas la naturaleza, edad y domicilio del interesado.

4.<sup>o</sup> La justificación de estudios hechos en otros establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales.

5.<sup>o</sup> Al entregar las instancias presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de Burgos, provistos de su cédula personal, que identificarán la persona y firma de aquel. El que lo haya sido en anterior convocatoria podrá ser dispensado de hacerlo en esta, á condición de que en su instancia exprese el curso académico y mes en que la efectuó.

6.<sup>o</sup> El pago de los derechos correspondientes, ó sean 10 pesetas en papel de pagos al Estado, 4,50 en metálico y un timbre móvil por asignatura, lo efectuarán al tiempo de presentar dichas instancias, las cuales serán suscriptas en pliego de peseta, abonando además un timbre móvil de 10 céntimos para el recibo de matrícula.

7.<sup>o</sup> Los que aspiren á cualquier clase de examen en este Instituto se someten á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, de igual modo que los alumnos de enseñanza oficial.

#### Exámenes de ingreso.

Desde el 15 del actual, y en las horas de oficina ya indicadas, se admitirán en la Secretaria de este Establecimiento las instancias de los que quieran verificar examen de ingreso á la segunda enseñanza en el próximo mes de Septiembre.

Para verificar el examen de ingreso es preciso acreditar previamente por medio de la partida de nacimiento, que el interesado ha cumplido 10 años.

Dicha partida legalizada, si no estuviera expedida en esta provincia, se unirá á la instancia, así como la cédula personal si el solicitante tuviese más de 14 años.

El ejercicio escrito del examen de ingreso consiste en escribir al dictado un párrafo del Quijote y las operaciones de Aritmética que el Tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las materias siguientes: Nociones generales de Aritmética hasta la

división inclusive y sistema métrico decimal; Nociones generales de Geometría práctica; Nociones generales de conocimientos útiles (Naturaleza, bienes, Artes e Industrias); Nociones generales de Religión y moral).

El ejercicio práctico se refiere á las siguientes materias: Examen por el alumno de un objeto sencillo, natural ó artificial y explicación de sus cualidades; lectura, explicación oral y análisis gramatical de un pasaje del Quijote; Nociones de Geografía sobre el mapa.

Los derechos que señalan las disposiciones vigentes, son: cinco pesetas el exámen y 2,50 por formación de expediente y se abonarán al presentar la instancia, más un timbre móvil de 10 céntimos para el recibo correspondiente.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 1.º de Agosto de 1910.—El Secretario, Dr. Eloy García de Quevedo.

#### *Instituto Geográfico y Estadístico.*

Según datos de la Dirección general de dicho Instituto, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta provincia durante el mes de Febrero último fué el siguiente:

Población calculada 353.508.

Nacimientos.—Vivos 1144, varones 561, hembras 583, legítimos 1123, ilegítimos 13, expósitos 8.

Muertos 29, varones 12, hembras 17, legítimos 29, ilegítimos 0, expósitos 0.

Natalidad por 1000 habitantes, 3'24. Matrimonios 182. Nupcialidad por 1000 habitantes 0'51. Mortalidad por 1000 habitantes, 2'10.

#### *Defunciones.*

Varones 354, hembras 387, menores de cinco años 314, de cinco y mas años 427, en hospitales y casas de salud 27, en otros establecimientos benéficos, 0. Fiebre tifoidea (tifo abdominal 2, tifo exantemático 0, fiebre intermitente y caquesia palúdica 0, viruela 0, sarampión 1, escarlatina 0, coqueluche 7, difteria y crup 1, gripe 22, cólera asiático 0, cólera nostras 0, otras enfermedades epidémicas 4, tuberculosis de los pulmones 23, tuberculosis de las meninges 1, otras tuberculosis 10, cáncer y otros tumores malignos 24, meningitis simple 40, hemorragia y reblandecimiento cerebrales 63, enfermedades orgánicas del corazón 41, bronquitis aguda 87, bronquitis crónica 15, neumonía 21, otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) 70, afecciones del estómago (menos cáncer) 1, diarrea y enteritis (menores de dos años) 37, apendicitis y tífritis 3, hernias, obstrucciones intestinales 0, cirrosis del hígado 0, nefritis aguda y mal de Bright 14, tumores no

cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer 0, septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales 5, otros accidentes puerperales 0, debilidad congénita y vicios de conformación 40, senilidad 21, muertes violentas (excepto el suicidio) 13, suicidios 0, otras enfermedades 129, enfermedades desconocidas ó mal definidas 46. Total de defunciones 741.

Burgos 28 de Julio de 1910.—El Jefe de Estadística, Manuel Esteban.

#### *Administración principal de Correos de Burgos.*

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedos ó automóvil desde Miranda de Ebro á Villarcayo (73 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4380 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y subalternas de Miranda, Medina de Pomar y Villarcayo con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Septiembre próximo á las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 17 del propio mes á las once horas.

Burgos 3 de Agosto de 1910.—El Administrador principal, C. Martínez.

#### *Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

#### *Alcaldía de Sordillos.*

Según me participa el vecino de esta localidad Celedonio Cosgaya, se ausentó de la sociedad conyugal el día 27 de los corrientes su esposa Petra García Mediavilla, de treinta años de edad, viste artesana, va indocumentada y sufre trastornos intelectuales.

Ruego á las autoridades que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Sordillos 31 de Julio de 1910.—El Alcalde, Gregorio Albilla.

#### *Alcaldía de Gumiel de Hizán*

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 35 de la circular de la Delegación Regia de Pósitos fecha 25 de Febrero de 1909, y no habiendo tenido efecto la segunda subasta de varias fincas adjudicadas al Pósito municipal de esta villa que tuvo lugar en 28 del corriente, vengo en acordar anunciar por medio del presente edicto tercera subasta que se celebrará en esta sala consistorial el día 17 de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones, en el que se describen dichas fincas y la cantidad que ha de servir de tipo para todas y cada una de las mismas, con la rebaja del 30 por 100 de su tasación, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiendo que para tomar parte en esta tercera subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente ó en el mismo acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total del tipo de subasta, no pudiendo ser licitadores los deudores que se encuentren en descubierto con el Establecimiento.

Gumiel de Hizán 28 de Julio de 1910.—El Alcalde, Francisco Palacios.

#### *Alcaldía de San Martín de Rubiales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 35 de la circular de la Delegación Regia de Pósitos, de 25 de Febrero de 1909, y no habiendo tenido efecto la primera subasta de varias fincas adjudicadas al Pósito de esta villa que tuvo lugar el día 30 de Julio último, vengo en acordar anunciar, por medio del presente edicto, una segunda subasta que se celebrará en esta sala consistorial el día 21 del actual, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones en el que se describen dichas fincas y la cantidad que ha de servir de tipo para todas y cada una de las mismas, con la rebaja del 15 por 100 de su tasación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiendo que para tomar parte en esta segunda subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente ó en el mismo acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total del tipo de subasta, no pudiendo ser licitadores los deudores que se encuentren en descubierto con el establecimiento.

San Martín de Rubiales 1.º de Agosto de 1910.—El Alcalde, Cándido Domingo.

#### *Alcaldía de Aranda de Duero*

Los Ayuntamientos de este partido judicial, ingresarán sus cuotas respectivas por gastos carcelarios correspondientes al tercer trimestre del año actual, que han debido hacerlo anticipadamente, en la Depositaria de esta villa, sita en la calle Empedrada, núm. 11, 2.º derecha, dentro de los primeros diez días de la inserción de este anuncio, apercibidos, de que transcurrido dicho plazo, se procederá por la vía de apremio contra los que no lo verifiquen.

Aranda de Duero 3 de Agosto de 1910.—José A. de Quintana.

#### *Alcaldía de Villafria de Burgos.*

Este Ayuntamiento ha acordado que el día 13 de Septiembre próximo, á las diez, tenga lugar en su sala de sesiones la subasta para la contratación de las obras de construcción de un camino vecinal que enlace este pueblo con su anejo el de Cótar, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número 161, correspondiente al día 21 de Julio próximo pasado.

Villafria de Burgos 5 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Rafael Manzanedo.

#### *Alcaldía de Melgar de Fernamental.*

Por reuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. El Ayuntamiento proveerá interinamente dicho cargo en la sesión primera ordinaria que se celebre después de expirado el plazo de presentación de instancias.

Melgar de Fernamental á 28 de Julio de 1910.—El Alcalde, Sabas de la Calle.

## **Anuncios particulares**

### **SANTA OLALLA**

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

### **Dr. A. Carazo,**

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirces

PARTOS y enfermedades de la

MATRIZ

Consulta diaria de once á una.  
Calera, número 13.

Imprenta de la Diputación Provincial.